

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA REMITA AL SENADO DE LA REPÚBLICA INDICADORES ESPECÍFICOS RESPECTO A LA OBSERVANCIA, POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS, DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

CONSIDERACIONES

El 10 de abril de 2003, el Diario Oficial de la Federación publicó la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, con el objeto de establecer las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada.

En el propio texto de la ley se consigna que el Sistema de Servicio Profesional de Carrera es un mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad.

Lamentablemente, el propósito del legislador al impulsar la referida Ley se ha distorsionado, ya que la incorporación de amigos o personas afines a determinado partido político, se impone a un sistema que debería ser escrupulosamente supervisado para asegurar precisamente la igualdad de oportunidades a todos los mexicanos que pretendan ocupar una vacante en el servicio público, en los rangos señalados por la propia Ley.

Seguramente, a varios de mis compañeros legisladores, al igual que a mí, nos han visitado personas que pretenden obtener una recomendación de nuestra parte a fin de obtener trabajo en el sector público, pues consideran que es más efectiva una llamada nuestra que seguir el procedimiento establecido por el Sistema de Servicio Profesional de Carrera para alcanzar su meta.

Y la realidad es que la mayoría de las veces una recomendación pesa más que la preparación profesional de los mexicanos, lo que va en detrimento del orden jurídico nacional establecido.

Una de las críticas recurrentes por parte de la sociedad sexenio tras sexenio, y que fue materia de debate político en el pasado por quienes hoy ejercen el poder, lo es la falta de profesionalización de la administración pública federal, se necesitaba, se decía, servidores públicos de carrera, para que con el paso de los años adquiriesen experiencia y se especializaran en determinadas áreas y de esa manera, se evitara que llegara gente improvisada al sector público, logrando así mayor eficiencia en el desempeño gubernamental en beneficio de la sociedad.

Hoy, nos preocupa que la administración pública federal falle, que haya subejercicios, y no nos hemos percatado que una de las razones por las cuales está sucediendo esto, es precisamente por la constante rotación de personal en las Secretarías de Estado y en las entidades del sector paraestatal.

El senado de la República no debe ser ajeno a esta situación en la cual Jefes de Departamento, Subdirectores y Directores de Área, e inclusive Directores Generales certificados son reemplazados contraviniendo la Ley de la materia, por ello, considero que es muy importante el que la Secretaria de la Función Pública nos remita indicadores específicos respecto a la movilidad de los servidores públicos de carrera, a fin de estar en posibilidades de proceder a efectuar una revisión al marco jurídico respectivo, tomando en consideración que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 37 fracción VI bis le otorga la facultad de “dirigir, organizar y operar el Sistema Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en los términos de la Ley de la materia, dictando las resoluciones conducentes en los casos de duda sobre la interpretación y alcances de sus normas”.

Por lo anteriormente expuesto, es que someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se solicita a la Secretaría de la Función Pública remita al Senado de la República indicadores específicos sobre la observancia, por parte de las Dependencias Centralizadas, a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal durante la presente administración.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a los 25 días del mes de noviembre de 2010.

SEN. FRANCISCO XAVIER BERGANZA ESCORZA